

—Serán suscritores a la Gaceta— todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

[REAL ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1861.]



Se declara texto oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

[SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.]

# GACETA DE MANILA.

## ÓRDENES DEL GOBIERNO SUPREMO.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 251.—*Excmo. Sr.*—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Agustín Camacho y Carbajo, Oficial 4.º en la Secretaría de la Intendencia general de Hacienda de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 256.—*Excmo. Sr.*—Para la plaza de Oficial 4.º, vacante en la Secretaría de la Intendencia general de Hacienda de esas Islas por cesantía de D. Agustín Camacho y Carbajo, y dotada con el haber anual de ochocientos escudos y mil seiscientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Manuel Abela Vigüero, cesante de la Administración Civil. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 267.—*Excmo. Sr.*—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio Aoiz, Oficial 2.º en la Secretaría de la Intendencia de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 268.—*Excmo. Sr.*—Para la plaza de Oficial 2.º, vacante en la Secretaría de la Intendencia general de Hacienda de esas Islas por cesantía de D. Antonio Aoiz, y dotada con el sueldo anual de mil doscientos escudos y dos mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Agustín Díez y Ulloa. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 339.—*Excmo. Sr.*—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Francisco Gonzalez y Gonzalez, Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Cebú, en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 340.—*Excmo. Sr.*—Para la plaza de Oficial 2.º, Administrador de Hacienda pública de Cebú, en esas Islas, vacante por cesantía de D. Francisco Gonzalez y Gonzalez, y dotada con el sueldo anual de mil doscientos escudos y dos mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Ramon García Raya, cesante de la Administración Civil. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 341.—*Excmo. Sr.*—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Joaquín Escudero, Oficial quinto Ayudante Almacenero de la Administración de Hacienda pública de Pangasinan, en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 342.—*Excmo. Sr.*—Para la plaza de Oficial 5.º Ayudante Almacenero de la Administración de H. P. de Pangasinan, en esas Islas, vacante por cesantía de D. Joaquín Escudero, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y otros seiscientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Pedro José Perez de Mier. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 343.—*Excmo. Sr.*—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Pedro Marquez y Jimenez, Oficial 5.º Almacenero de la Administración de H. P. de Pangasinan, en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de H. P. para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 344.—*Excmo. Sr.*—Para la plaza de Oficial quinto Almacenero de la Administración de Hacienda pública de Pangasinan en esas Islas, vacante por cesantía de D. Pedro Marquez y Jimenez, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á Don Mariano Floria. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 347.—*Excmo. Sr.*—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Perez de Tagle, Oficial quinto, Ayudante segundo de la Fábrica de cigarros de la Princesa, en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 348.—*Excmo. Sr.*—Para la plaza de Oficial 5.º, Ayudante 2.º en la Fábrica de cigarros de la Princesa, en esas Islas, vacante por cesantía de D. Manuel Perez de Tagle, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Juan Romero Barragan. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 349.—*Excmo. Sr.*—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Tomás Gonzalez San Robles, Oficial 4.º Interventor de Aforo de primera clase de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública, para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—El Secretario, *M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 350.—*Excmo. Sr.*—Para la plaza de Oficial 4.º, Interventor de Aforo de 1.ª clase de esas Islas, vacante por cesantía de D. Tomás Gonzalez San Robles, y dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos y mil seiscientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Francisco Arrabal. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—El Secretario, *M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 351.—*Excmo. Sr.*—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con

el haber que por clasificación le corresponda, á D. José del Barco y Calvente, Oficial 3.º en la Contaduría de la Casa de moneda de esa Capital. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 352.—*Excmo. Sr.*—Para la plaza de Oficial 3.º, vacante en la Contaduría de la Casa de moneda de esa Capital, por cesantía de D. José del Barco y Calvente, y dotada con el sueldo anual de mil escudos y mil ochocientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Carlos Amador Guerrero, cesante de la Administración Civil. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 353.—*Excmo. Sr.*—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Timoteo Sanchez, Oficial cuarto Interventor del Almacén general de primeras materias de la Administración Central de Colecciones y Labores de tabaco de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 354.—*Excmo. Sr.*—Para la plaza de Oficial 4.º, Interventor del Almacén general de primeras materias de la Administración Central de Colecciones y Labores de tabaco de esas Islas, vacante por cesantía de D. Timoteo Sanchez, y dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos y mil seiscientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Emilio Santos. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 355.—*Excmo. Sr.*—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Luis Valledor, Oficial segundo Administrador de Hacienda pública de Iloilo, en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—*Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas*.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—El Secretario, *M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 359.—*Excmo. Sr.*—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. German Manrique, Oficial 5.º en la Intervención de la Colección de tabaco del Abra, en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á

V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas. Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 360.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º, vacante en la Intervencion de la Coleccion de tabaco del Abra, en esas Islas, por cesantia de D. German Manrique, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y otros seiscientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Carlos Soriano y Ramirez. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 361.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Francisco Manrique, Jefe de negociado de 2.ª clase en la Tesoreria general de Hacienda pública de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 362.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Cefe de negociado de segunda clase, vacante en la Tesoreria general de Hacienda pública de esas Islas, por cesantia de D. Francisco Manrique, y dotada con el sueldo anual de dos mil escudos y tres mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Miguel Orlando é Ibarrola, cesante por reforma de la Administracion de la Aduana de Santiago de Cuba. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 363.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Antonio Urrialde, Oficial 5.º en la Administracion Central de Rentas Estancadas de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—El Secretario, *M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 364.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º, vacante en la Administracion Central de Rentas Estancadas de esas Islas, por cesantia de D. Antonio Urrialde, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Federico Girault y Perez. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero

de 1867.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 365.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Vicente Muñoz, Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Capiz, en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Manila 18 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Señor Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 366.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Capiz, en esas Islas, vacante por cesantia de D. Vicente Muñoz, y dotada con el sueldo anual de mil doscientos escudos y dos mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Ricardo Salas, cesante de la Administracion Civil. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 367.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Antonio Vazquez de Aldama, Oficial cuarto Contador de la Fábrica de Cigarros de la Princesa, en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—El Secretario, *M. Carreras*.

PODER EJECUTIVO.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 368.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º Contador de la Fábrica de cigarros de la Princesa, en esas Islas, vacante por cesantia de D. Antonio Vazquez de Aldama, y dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos y mil seiscientos de sobresueldo, el Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrar á Don Raymundo Fernandez Cuesta, Oficial 3.º de Fomento en Toledo. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1869.—El Ministro de Ultramar, *L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 369.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Fernando Dominguez, Oficial 5.º Ayudante 1.º de la Fábrica de Cigarros de la Princesa, en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

**GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 370.—**Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º, Ayudante 1.º de la Fábrica de cigarros de la Princesa, en esas Islas, vacante por cesantía de D. Fernando Domínguez, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil cuatrocientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Angel Estévanes. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

**GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 371.—**Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Enrique Baquero y Valvidares, Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de la Pampanga, en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

**GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 372.—**Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º, Interventor de la Administración de Hacienda pública de la Pampanga, en esas Islas, vacante por cesantía de D. Enrique Baquero y Valvidares, y dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos y mil seiscientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Vicente Michel. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

**GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 373.—**Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Rafael Gonzalez Gordoncillo, Oficial quinto, Almacenero de la Administración de Hacienda pública de Albay, en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

**GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 374.—**Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial quinto Almacenero de la Administración de Hacienda pública de Albay, en esas Islas, vacante por cesantía de D. Rafael Gonzalez Gordoncillo, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y otros seiscientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Rafael Robles y Silvas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

**GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 375.—**Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Lorenzo Quintana y Acosta, Oficial quinto en el Almacén general de primeras materias de la Administración Central de Colecciones y Labores de tabaco de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara.*—Es copia.—El Secretario, *M. Carreras.*

**GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 376.—**Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º, vacante en el Almacén general de primeras materias de la Administración Central de Colecciones y Labores de tabaco de D. Lorenzo Quintana y Acosta, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil cuatrocientos de sobresueldo, he tenido á bien nombrar, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, á D. Leopoldo Altolaguirre. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara.*—Es copia.—El Secretario, *M. Carreras.*

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 377.—**Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Saavedra, Oficial 5.º Contador de la Fábrica de Cigarrillos de Arrocero, en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

**GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 377.—**Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio de Lara, Jefe de negociado de tercera clase, Administrador de Hacienda pública de esa Capital. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

**GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 378.—**Excmo. Sr.—Para la plaza de Jefe de negociado de tercera clase, Administrador de Hacienda pública de esa Capital, vacante por cesantía de D. Antonio de Lara, dotada con el sueldo anual de mil seiscientos escudos y dos mil cuatrocientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á Don Carlos de la Torre, electo Oficial 3.º en la Administración general de Correos de Cádiz. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 380.—*Excmo. Sr.*—Para la plaza de Oficial quinto, Contador de la Fábrica de cigarrillos de Arróceros en esas Islas, vacante por cesantía de D. Manuel Saavedra, dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Juan Díez Bugallo. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—El Secretario, *M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 381.—*Excmo. Sr.*—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Alvarez, Oficial cuarto Alcaide Almacenero del de consumos de la Aduana de esa Capital. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 382.—*Excmo. Sr.*—Para la plaza de Oficial cuarto, Alcaide Almacenero del de Consumos de la Aduana de esa Capital, vacante por cesantía de D. Manuel Alvarez, y dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos y mil seiscientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Joaquin de Hita. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—El Secretario, *M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 383.—*Excmo. Sr.*—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio Capuz y Aparici, Oficial quinto en la Administración Central de Impuestos de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 384.—*Excmo. Sr.*—Para la plaza de Oficial quinto, vacante en la Administración Central de Impuestos de esas Islas, por cesantía de D. Antonio Capuz y Aparici, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Mariano Planas y Navasal. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—El Secretario, *M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 385.—*Excmo. Sr.*—Para la plaza de Oficial segundo, vacante en la Administración Central de Rentas Estancadas de esas Islas, por haber sido nombrado con fecha de ayer, Comisario pri-

mero de ferro-carriles el electo para ello D. José Ayala, y dotada con el sueldo anual de mil doscientos escudos y dos mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á Don Eduardo Ortiz, cesante del cargo conferido al citado Ayala. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 1.º de Junio de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

## 2.ª SECCION.

### GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Manila 11 de Junio de 1869.—Hallándose próxima la llegada á esta Capital del Excmo. Sr. D. Carlos María de la Torre y Navacerrada, Gobernador Superior Civil y Capitan general electo de estas Islas, recuérdese á las Corporaciones, Dependencias Centrales y funcionarios á quienes corresponda, la observancia del Ceremonial aprobado por Real orden de 1.º de Setiembre de 1863, que, reformado en la parte que las circunstancias exigen, se publicará á continuación de este decreto en la *Gaceta* de esta Capital; advirtiendo que segun el mismo determina, la carrera se verificará desde la calle Real, siguiendo por la de la Solona, hasta la Iglesia de la V. O. T. de San Francisco, que sirve hoy de Catedral provisional, tomando desde allí á la salida del Templo, por la misma calle de la Solona, Real y de Palacio hasta la casa de Sta. Potenciana, residencia provisional de la Autoridad Superior de las Islas, donde tendrá lugar, segun el artículo 14, el acto de recepcion en el salon preparado al efecto.—*Maldonado*.—Es copia.—*Combarros*.

*Disposiciones previas y Ceremonial acordado que se cita para el recibimiento de los Sres. Gobernadores y Capitanes generales de estas Islas, aprobado por Real orden de 1.º de Setiembre de 1863.*

Artículo 1.º Tan luego se reciba la Real orden que traslada el Real decreto nombrando nuevo Gobernador Capitan general, debe circularse á todas las Autoridades y Corporaciones principales, insertándose en la *Gaceta* para general conocimiento.

Art. 2.º Al anunciar el telégrafo que se halla á la vista el buque conductor del Gefe electo, por el Superior Gobierno Civil se oficiará á la Capitanía general, Audiencia, Ayuntamiento y Gobernador Civil de Manila para que adopten respectivamente las disposiciones oportunas al tenor de lo que se consigna en los artículos subsiguientes.

Art. 3.º Fondeado que haya en Bahía el buque conductor del nuevo Gobernador Capitan general, el que ejerza el cargo comisionará desde luego al Excmo. Sr. General 2.º Cabo para que, pasando á bordo, le cumplimente en su nombre y tome la vénia respecto á la hora del desembarco.

Art. 4.º De la misma manera el Excmo. Ayuntamiento, que se reunirá en Cabildo pleno tan luego el Sr. Corregidor Vice-Presidente reciba el oficio del Gobierno Superior Civil participándole hallarse á la vista el buque conductor del nuevo Gefe, dispondrá que una comision compuesta de dicho Vice-Presidente, Alcalde de 1.ª eleccion y del Regidor Decano, pasen á bordo en la falúa de Palacio, tan luego haya fondeado el buque, para cumplimentarle igualmente á nombre de la Corporacion municipal, quedándose á bordo los citados Alcalde y Regidor para acompañar á S. E. hasta la hora del desembarco.

Art. 5.º Conocida ésta de la autoridad Superior constituida, se darán las órdenes oportunas en la parte militar para que el nuevo Gobernador Capitan general sea recibido con todos los honores que prescriben las Reales Ordenanzas, y en la parte Civil las que corresponden con arreglo á los artículos sucesivos.

Art. 6.º El trayecto desde el buque al muelle de Magallanes, donde debe efectuarse el desembarco, se verificará en la falúa de Palacio que habrá conducido á la Comision del Ayuntamiento, acompañando á S. E. en ella el Alcalde de 1.ª eleccion y el Re-

gidor Decano, que ocuparán respectivamente la derecha é izquierda en los asientos laterales. Los demás individuos del acompañamiento precederán en otras falúas á la del Gobernador Capitan general electo, que llevará la insignia de su alta graduacion en el lugar correspondiente.

Art. 7.º Llegada dicha falúa al muelle de Magallanes, donde se hallarán todas las principalías de los pueblos de la provincia con sus gobernadorcillos, se verificará el desembarco, siendo recibido S. E. en el embarcadero por el Excmo. Sr. General 2.º Cabo, que se hallará mandando la línea, y por la Corporacion municipal, con el Gobernador Civil Corregidor á su cabeza.

Art. 8.º Terminada esta ceremonia, el Gobernador Capitan general entrante montará en el coche de gala de Palacio, que se hallará allí al efecto, acompañado de sus ayudantes de Campo, y se pondrá en marcha la comitiva en la forma siguiente:

1.º Dos ministriles de vara del Ayuntamiento, seguidos de los clarineros y atabaleros á caballo y estos de los demás ministriles.

2.º Los maceros de la N. C. en coche.

3.º Los escribanos públicos de la provincia.

4.º Las principalías de los pueblos de la misma.

5.º El Contador y Administrador de propios.

6.º Los coches del vecindario y de las personas convidadas.

7.º Los de los Sres. Regidores y Alcaldes ordinarios de primera y segunda eleccion.

8.º Los de los títulos de Castilla, Caballeros grandes cruces, Secretarios de S. M. y otras personas distinguidas.

9.º Los de las personas de inmediato parentesco con el nuevo Sr. Gobernador.

10. El del Sr. Gobernador Capitan general entrante.

Cerrará la comitiva el Sargento mayor de la plaza con el Teniente Comandante de Alabarderos y una Compañía de Caballería.

Art. 9.º La carrera, que estará colgada y tendidas las tropas, será:

Calzada del Istmo.

Subida del Parian.

Puerta del mismo nombre.

Calle Real.

Calle de la Solana.

Art. 10. Antes de entrar por la citada puerta del Parian el coche de S. E., se le presentará el Regidor nombrado al efecto por la Corporacion Municipal y le entregará las llaves de la Ciudad en una bandeja de plata, diciéndole: «Acatando el Excmo. Ayuntamiento de Manila la voluntad Soberana de la Nacion, tiene el honor de entregar en su nombre á V. E. las llaves de la Ciudad,» á lo que contestará S. E. «Yo las recibo en nombre del Poder Ejecutivo de la Nacion, reconociendo los sentimientos de lealtad de estos fieles habitantes, representados por tan ilustre Corporacion.» Entregándose las en seguida al Sargento mayor de la plaza y dándole orden para que abra la puerta, que se dejará entreabierta por ceremonia durante el acto, concluido el cual continuará la comitiva por la calle Real á la de la Solana hasta la Santa Iglesia Catedral.

Art. 11. Llegada aquella al Templo, será recibido S. E. por el Cabildo Eclesiástico, que estará formado en dos filas desde las barandillas del centro hasta la puerta principal de la Iglesia, donde se hallará el Preste con capa pluvial y á su lado dos Dignidades con dalmáticas.

Art. 12. Seguido de la comitiva, que respectivamente y por su orden irá ocupando los puestos designados para todas las funciones religiosas, el nuevo Gobernador Capitan general entrante hasta el presbiterio acompañado del Cabildo Eclesiástico y allí se arrodillará sobre un almohadon de terciopelo que se le pone al frente del altar mayor, colocándose á su lado dos alabarderos en pié con las alabardas en descanso y el Teniente de la guardia detrás de S. E.

El Sr. Dignidad que hace de Preste se pone al lado de la epístola inmediato al altar mayor, y el resto de los Señores que componen el Cabildo Eclesiástico, se colocan en sus bancos en ambos lados del presbiterio.

Entonado el *Te-Deum* todos se ponen de pié, escepto el Sr. Gobernador que se mantendrá de rodillas, hasta que se concluyan las preces.

Terminadas estas, se levanta S. E. y haciendo una reverencia al altar y los correspondientes saludos á los Señores del Cabildo Eclesiástico, baja del presbiterio acompañado de este, que sale á despedirle hasta la puerta, que será la misma por la que hizo su entrada. Inmediatamente despues seguirá toda la comitiva, hasta Palacio, en el mismo orden que traia antes de entrar en el Templo.

Art. 13. En el Palacio se hallarán todas las Corporaciones del Estado, Cónsules, etc., que no compongan parte de dicha comitiva, y unidos á esta seguirán á S. E. hasta la puerta del Salon de Corte, donde le esperará, rodeado de sus Ayudantes y Estado mayor del Ejército, el Sr. Gobernador saliente, que resignará desde luego el mando de las Islas en el nuevo Gefe, haciendo la ceremonia de entregarle el baston y retirándose acto continuo.

Art. 14. Concluido este acto recibirá S. E. á la Real Audiencia del territorio, á la que se dará previo aviso, y despues, por el órden establecido á las demas corporaciones é institutos del Estado, Cónsules extranjeros, etc., presenciando despues desde el balcon principal el desfile de las tropas.

Art. 15. Desde el desembarco en el muelle de Magallanes hasta que el nuevo Gobernador queda instalado en Palacio, se hallará encargado del ceremonial y del órden en el mismo, uno de los Sres. Capitulares del Excmo Ayuntamiento nombrado *ad hoc* por el mismo, auxiliándole en el desempeño de su cometido los dependientes subalternos de la corporacion que se consideren necesarios.

Por la noche del dia de la entrada habrá iluminacion general.

#### CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

*Don José Cabezas de Herrera, Gefe de Administracion de 1.ª clase, Gobernador Civil de la provincia de Manila y Corregidor de su Capital.*

Hago saber: que estando próximo á llegar á esta Capital el Excmo. Sr. D. Carlos M.ª de la Torre, nombrado por el Gobierno Supremo de la Nacion, Gobernador Capitan General de estas Islas, y debiendo verificar á su llegada su entrada pública en la Ciudad desde el muelle de Magallanes á la puerta del Parian, calle Real y de la Solana á la Iglesia Catedral provisional, y desde este edificio por dicha calle de la Solana, calle Real y de Palacio á terminar en el Palacio provisional de Santa Potenciana; los vecinos de dichas calles dispondrán que se adorne convenientemente el frente de sus casas, y estos, como los demas vecinos de esta Ciudad y los arrabales, iluminen en la noche de dicho dia como en ocasiones análogas lo han verificado.

Dado en Manila á 10 de Junio de 1869.—*José C. de Herrera.*

#### PARTE MILITAR.

*Servicio de la plaza del 13 de Junio de 1869.*

*Jefe de dia de intra y extramuros*, el Teniente Coronel Comandante Don Emilio Abades.—*De imaginaria*, el Teniente Coronel Comandante Don José Ordozas.

*Parada*, los cuerpos de la guarnicion.—*Visita de Hospital y Provisiones*, Batallon de Artillería.—*Sargento para el paseo de los enfermos*, n.º 6.

De órden del Sr. Brigadier Gobernador militar interino de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

#### SARGENTÍA MAYOR DE LA PLAZA.

Desde el dia de mañana se establecerá la guardia principal en el cuartel de la Compañía, que ocupa el regimiento infanteria Principe número 6.

De órden del Sr. Brigadier Gobernador militar interino de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel, *Francisco de Torrontegui*.

#### SUB-INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO DE FILIPINAS.

Debiendo tener lugar el dia 22 del corriente, á las 8 de la mañana, en el local que ocupa la Biblioteca Militar, el exámen de aspirantes á Cadete, para el ingreso de los que corresponda, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en 9 del mes actual, se anuncia á los Señores que á continuacion se relacionan,

los cuales se presentarán a la junta nombrada para ser examinados en el día y hora indicada de las materias que espresa el artículo 11 del Reglamento.

N.º

- 1 D. José Ramirez de la Cruz.
  - 2 D. José Creus y Corrales.
  - 3 D. Santiago Guido y Santana.
  - 4 D. Eugenio Velez y Corrales.
  - 5 D. Enrique Crespo y Tejada.
  - 6 D. José Fernandez Alvarez.
  - 7 D. Leon Gaona Gabriel.
  - 8 D. José Bernis y Medina.
  - 9 D. Fernando Arcoba.
  - 10 D. José Sierra y Basa.
  - 11 D. Martín Roman y Pineda.
  - 12 D. Ramon Sotelo y Mijares.
  - 13 D. Antonio Bayorri.
  - 14 D. Ignacio Salas Amador.
  - 15 D. Antonio Caballero Aparici.
  - 16 D. Eduardo Ruiz Mateo.
  - 17 D. Gregorio Serrano Gallego.
  - 18 D. Emilio Crespo Tejada.
  - 19 D. José Sequera Lopez.
  - 20 D. Luis David y Rafols.
  - 21 D. Ricardo Velez y Corrales.
  - 22 D. Francisco Diaz.
  - 23 D. Salvador Santaromana y Fortich.
  - 24 D. Filomeno Santaromana y Fortich.
  - 25 D. Juan Rábago y Montilla.
  - 26 D. Baldomero Pozuelo y Garcia.
- Manila 12 de Junio de 1869. — El T. C. Comandante Secretario, José Marina.

## MARINA.

### ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero se cita y emplaza por primer edicto al procesado José Perez, natural del pueblo de Hagonoy, provincia de Bulacan, para que en el término de nueve días, contados desde esta fecha, comparezca en dicho Juzgado o en la cárcel pública de Bilibid a contestar los cargos que le resultan en el ramo separado de la causa n.º 770 seguida contra el mismo por detencion y muerte de tres individuos, haciéndolo así se oirá y guardará justicia y caso contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia hasta dictar sentencia definitiva, entendiéndose las actuaciones y diligencias con los Estrados.

Manila 7 de Junio de 1869. — Francisco Rogent.

2

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Cumplido el plazo de 3 años que dura el arrendamiento de nichos en el cementerio general de Paco, respecto a los que a continuación se designan por su número y por el nombre de las personas cuyos cadáveres fueron depositados en ellos, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento en cabildo ordinario del día 9 del corriente, se proceda a desocuparlos, depositando los restos que contengan en el osario comun, al vencimiento del plazo de 20 días, que empezará a correr desde la primera insercion de este aviso en la *Gaceta oficial*, siempre que no se haya obtenido próroga por parte de sus interesados; y al mismo tiempo se previene a estos últimos que, en el citado plazo de los veinte días, si no hubiesen obtenido próroga, recojan las lápidas que tuviesen dichos nichos.

#### NICHOS DE ADULTOS.

| Días. | PARROQUIAS.   | Tramo. | N.º | MES DE MAYO DE 1866.                          |
|-------|---------------|--------|-----|-----------------------------------------------|
| 4     | Binondo.....  | 27     | 9   | D. Matias Lopez de Lois, mestizo español.     |
| 12    | Idem.....     | 28     | 1   | Antero Gavino, indio.                         |
| 16    | Idem.....     | 24     | 1   | Gregoria Obispo, mestiza sangley.             |
| 17    | Quiapo.....   | 28     | 2   | D. Toribio de Vega, español europeo.          |
| 26    | Hermita.....  | 28     | 3   | D. Leopoldo Pacheco, español europeo.         |
| 28    | Binondo.....  | 28     | 4   | Maria Bobadilla, india.                       |
| 28    | Catedral..... | 28     | 5   | Clara Mangalindang, india.                    |
| 30    | Idem.....     | 28     | 6   | D.ª Lucia Lopez Rodriguez, española filipina. |

#### NICHOS DE PÁRVULOS.

| Días. | PARROQUIAS.   | N.º | MES DE MAYO DE 1866.                     |
|-------|---------------|-----|------------------------------------------|
| 7     | S. Miguel.... | 183 | Geralda Benites, india.                  |
| 11    | Quiapo.....   | 184 | D. Estanislao Vicente, español filipino. |
| 17    | Hermita.....  | 185 | Juan Noguera, indio.                     |
| 18    | Binondo.....  | 186 | Margarita Tem-Pongco, mestiza sangley.   |
| 26    | Idem.....     | 187 | Paulino Juan Santiago, indio.            |
| 28    | Cast.ª n.º 9. | 188 | Juan de la Cruz, indio.                  |

Manila 11 de Junio de 1869. — Bernardino Marzano.

### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor *Marques de la Victoria*, que saldrá para el puerto de Hong-kong el viernes 18 del actual a las ocho de la mañana, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para China, Europa, escala de la via de Suez y demás países para los cuales se utiliza esta linea general.

Con motivo de la hora en que debe zarpar el buque conductor, en esta expedicion y en las sucesivas durante la monzon del S. O. y hasta nueva orden, se introducen las modificaciones siguientes en el despacho de la correspondencia, con sujecion a lo prevenido por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil en Decreto fecha 9 del corriente.

Las rejillas de despacho para los certificados en general y el franqueo de la correspondencia estrangera, estarán abiertas el jueves 17 de ocho a dos de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, como en los días ordinarios y, además, de ocho a once de la noche; última hora en que serán definitivamente cerradas para el despacho del indicado correo.

Los periódicos se recibirán hasta la misma hora de las once de la noche.

Para las cartas ordinarias, con destino a la Peninsula y sus posesiones de Ultramar, se hallarán abiertos los buzones hasta las seis en punto de la mañana del viernes 18.

Manila 12 de Junio de 1869. — P. I., Francisco Martinez.

La goleta n.º 244 *Purísima Concepcion* saldrá para Catarman, en Samar, el 15 del corriente a las diez de su mañana, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 12 de Junio de 1869. — P. I., Francisco Martinez.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

No habiendo tenido lugar la contratacion de la venta de las cenizas que produzca el quemadero de la Fábrica provisional de puros del Fortin, se anuncia al público que el día 15 del actual a las 11 de la mañana tendrá lugar en el despacho del que suscribe un nuevo concierto público con dicho objeto y con sujecion al «pliego de condiciones» que se halla de manifiesto en el respectivo negociado.

Manila 10 de Junio de 1869. — Couder.

3

### ESCRIBANIA DE CÁMARA DEL JUZGADO GENERAL Y PRIVATIVO DE BIENES DE DIFUNTOS DE FILIPINAS.

En virtud de auto dictado en los de abintestato del finado Don José Domingo Telleria, se venderán en pública subasta varios libros pertenecientes al mismo, un sextante y un reloj de bolsillo con una cadena corta de oro, el día catorce del actual entre diez y once de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Manila 8 de Junio de 1869. — Mariano Villafranca.

2

Se anuncia al público que los que se consideren con derecho a una yegua de pelo castor con marcas, hallada sin conocido dueño en Sta. Lucia del pueblo de San Miguel de Mayumo de esta provincia, se presenten en esta Alcaldía mayor de la misma dentro de diez y seis días, de la fecha en que principie su publicacion a deducir su accion con los documentos justificativos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Bulacan 8 de Junio de 1869. — De orden del Sr. Alcalde mayor, el Escribano de la provincia, Cecilio Morales.

3

Para hacer pago a la Subdelegacion de esta provincia y en virtud de providencia acordada en el expediente de su razon, se sacarán a pública subasta dos puestos de terrenos regadíos embargados a Don Alvaro Francia, sitios ambos en el barrio de Benujan del pueblo de Pila: el uno de ellos de tres cavanes de semilla, bajo el tipo en progresion ascendente de 200 pesos, y el otro de dos y medio cavanes, bajo el tipo de 25 pesos: cuyo acto tendrá lugar en los estrados de este Juzgado desde las 9 hasta las 2 de la tarde de los días 5, 6 y 7 del proximo entrante Julio. En los dos primeros días se admitirán proposiciones y en el tercero se verificará el remate en el mayor postor.

Escribania de la Legación 9 de Junio de 1869. — Miguel Gevarra.

10

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decreto del Excmo. é lmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día treinta del actual, a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata de la construccion del vestuario para toda la fuerza del Resguardo terrestre, bajo el tipo en progresion descendente de veinticuatro mil trescientos setenta y dos escudos, cuyos vestuarios se espresan en la relacion que subsigue, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaria, situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiéndose que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 10 de Junio de 1869. — Francisco Rogent.

Relacion que forma esta 2.<sup>a</sup> Comandancia del costo á que podran ascender las prendas de vestuario que por deterioro en su uso se hace indispensable construirse para el presente ejercicio de 1868 y 1869.

| Fuera de Manila... | VESTUARIO.                                                                                                              | Para cada plaza. | Fuera total. | Costo de cada prenda. |      | TOTAL IMPORTE. |      |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|-----------------------|------|----------------|------|
|                    |                                                                                                                         |                  |              | Esc.                  | Dm.  | Escudos.       | Dm.  |
| 2031               | Blusas de guingon azul con el cuello vuelto, abierta por delante hasta abajo y se abrochará con nueve botones de hueso. | 1                | 2031         | 2                     | 5000 | 5077           | 5000 |
|                    | Par de pantalon de la misma tela anecho que en disminucion caerá sobre el borcegui.                                     | 1                | 2031         | 2                     | 0000 | 4062           | 0000 |
|                    | Camisas de cuello alto de color blanco.                                                                                 | 1                | 2031         | 1                     | 5000 | 3046           | 5000 |
|                    | Pares de boreguies de cuero y lona teñida.                                                                              | 1                | 2031         | 1                     | 5000 | 3046           | 5000 |
|                    | Gaban blusas de paño bayeta color castaño oscuro de la misma hechura que la de guingon.                                 | 1                | 2031         | 4                     | 5000 | 9139           | 5000 |
|                    | Total.                                                                                                                  |                  |              |                       |      | 24,372         | 0000 |

Manila 29 de Abril de 1869.—José Cos Goyen.—V.º B.º—Beaumont.—Es copia.—Regent. 3

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.

| INDÍGENAS.  |          |          |           |        |
|-------------|----------|----------|-----------|--------|
| Pueblos.    | Hombres. | Mugeres. | Párvulos. | TOTAL. |
| Manila.     |          |          | 1         | 1      |
| Binondo.    |          |          | 3         | 3      |
| Quiapo.     |          |          |           |        |
| San Miguel. |          |          |           |        |
| Suma.       |          |          | 4         | 4      |
| EUROPEOS.   |          |          |           |        |
| Manila.     | 1        |          |           | 1      |
| Binondo.    |          |          |           |        |
| Quiapo.     |          |          |           |        |
| San Miguel. |          |          |           |        |
| Suma.       | 1        |          |           | 1      |

Cementerio general de Paco y Junio 11 de 1869.—F. Gavino Villa Real.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo, recaída en una carta orden de la 1.<sup>a</sup> Escribanía de Cámara de la Excmo. Audiencia, se cita y emplaza á D. Santiago Guevarra, para que dentro de nueve dias se presente en este Juzgado y en la Escribanía del que suscribe á ser notificado, apercibido que de no hacerlo se le parará los perjuicios que hubiere lugar.

San José y Escribanía de mi cargo 8 de Junio de 1869.—Félix Dujua. 1

Don José Fernandez de Cañete, Alcalde mayor del distrito de Binondo por el Gobierno Provisional de la Nación, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en el ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Exequiel Andrade, reo de la causa n.º 2021 que instruyo por estafa, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan en la referida causa, apercibido que de lo contrario sustanciaré y fallaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole ademas los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en S. José á nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—José Fernandez de Cañete.—Por mandado de su Sria., Manuel Blanco. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Intramuros recaída en la causa n.º 3238, por el presente se cita, llama y emplaza al testigo nombrado tenienteng Mariano, natural y vecino del barrio de Dampalit, comprension de Tambobon, para por el término de nueve dias, contados desde su insercion, se presente en este Juzgado á prestar su declaracion y en caso contrario se sustanciará la causa en su ausencia.

Manila 10 de Junio de 1869.—Francisco R. Abellana. 2

### 7.ª SECCION.

#### PROVINCIA DE ILOCOS NORTE.

Novedades desde el dia 24 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúa el corte y beneficio del tabaco y la recoleccion del maiz. Se preparan los semilleros del palay en los terrenos bajos del Oriente.

Obras públicas.—Siguen la composicion de las calzadas y la ejecucion en todos los pueblos de los demás trabajos públicos, entre los cuales, la construccion de edificios para escuelas de niños en Pasuquin, Dingras, Batac y Badoc, y la reparacion de una de las de Laoag.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes.

Arroz corriente de Laoag, cabecera, 5 escudos cavan; idem de puerto de Currimao, 5 escudos idem.

Laoag 31 de Mayo de 1869.—Antonio Dávila.

#### PROVINCIA DE ILOCOS SUR.

Novedades desde el 24 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Beneficio del añil, recoleccion del maiz, corte, beneficio y arreglo de manos de tabaco, su introduccion de ellas por los igorotes en el camarín de Amburayan.

Obras públicas.—Continuacion de las obras pendientes de los pueblos, cárcel pública de esta cabecera y reparacion de la carretera principal.

Hechos ó accidentes varios.—Sin novedad.

Precios corrientes.

Arroz de Vigan, 6 escudos cavan; palay de id., 20 escudos uyón; añil de idem, 50 escudos quintal; arroz de Santa, 6 escudos cavan; palay de id., 20 escudos uyón; arroz de Narvacan, 6 escudos cavan; palay de idem, 22 escudos uyón; añil de idem, 80 escudos quintal; arroz de Candón, 5 escudos cavan; palay de id., 24 escudos uyón; arroz de Sta. Lucia, 6 escudos cavan; palay de id., 20 escudos uyón; arroz de Tagudin, 6 escudos cavan; palay de id., 20 escudos uyón.

Vigan 31 de Mayo de 1869.—Luis Cortey.

#### DISTRITO DE PORAC.

Novedades desde el dia 30 del mes próximo pasado al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Obras públicas.—Los polistas de este pueblo y los del de Floridablanca se ocupan en la composicion de sus calzadas.

Accidentes varios.—Segun parte que pasa el Gobernadorcillo de este pueblo, en el barrio de Pias llevan ya cojidos tres cavañes de langostines y siguen sus habitantes dedicados á la persecucion de ellos, hasta lograr su exterminio.

En la noche del 29 del mes próximo pasado se quemó una casa de caña y nipa en este pueblo por abandono de su dueño, no habiendo habido desgracia alguna persona.

Precios corrientes.

Azúcar, 9 escudos pilon; palay, 2 escudos cavan; arroz, 4 escudos idem.

Porac 6 de Junio de 1869.—El Comandante P. y M., José Campos Lara.

#### OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA.

Observaciones del dia 12 de Junio de 1869.

| Horas                                   | Barómetro reducido á 0° en milímetros | Temperatura en el centro. | Higrometro | Humedad relativa | Temperatura del viento por en millimetros | Direccion del viento. | Estado del cielo. | Estado de la mar. |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|------------|------------------|-------------------------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| 6 m.                                    | 754.82                                | 27.3                      | 92         | 80.5             | 21.9                                      | SSE. ca'ma.           | D. nub.º          | Marej.º           |
| 9 m.                                    | 55.15                                 | 30.2                      | 82         | 71.0             | 22.8                                      | SE. ventolina.        | "                 | Rizada            |
| 12.                                     | 54.13                                 | 33.1                      | 72         | 63.5             | 23.4                                      | SE. fresco.           | D. nebl.º         | "                 |
| 3 t.                                    | 52.93                                 | 35.2                      | 61         | 53.0             | 21.1                                      | SE. frescachon.       | "                 | Agit.º            |
| Temperatura máxima del dia              |                                       |                           |            |                  |                                           |                       | 36.0              |                   |
| Idem mínima idem                        |                                       |                           |            |                  |                                           |                       | 25.0              |                   |
| Evaporacion en las 24 horas anteriores. |                                       |                           |            |                  |                                           |                       | 9.5 milímetros.   |                   |
| Lluvia en idem idem                     |                                       |                           |            |                  |                                           |                       | 0.0 idem.         |                   |

BINONDO.—IMPRESA DE B. GONZALEZ MORAS.—ANLOAGEU, 6.